



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000277-2020-MINAGRI-SERFOR-ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° D000224-2020-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° D000137-2020-MINAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el citado TUO señala en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG se aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con el objetivo de normar el ejercicio de las funciones de los fedatarios de la entidad, estableciendo obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ahora el TUO de la Ley N° 27444;

Que, el numeral 5.2 de la citada Directiva, establece los requisitos para ser fedatario del SERFOR, asimismo, conforme a lo señalado en su numeral 5.3 los fedatarios del SERFOR son designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva por un período de (2) dos años. El número de fedatarios se determina, según la necesidad del servicio;

Que, en el marco de lo señalado, mediante Informe N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario informa a la Gerencia General sobre la necesidad expuesta por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, referida a contar con la designación de dos (2) fedatarios;

Que, al respecto, la Oficina General de Administración a través del documento del Vistos, manifiesta su conformidad al Informe N° D000277-2020-MINAGRI-SERFOR-ORH emitido por su Oficina de Recursos Humanos, quién efectúa la evaluación de los requisitos previstos en la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, y señala que los dos servidores



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

propuestos reúnen las condiciones suficientes para desempeñar el cargo de Fedatarios; remitiendo para tal fin la documentación que lo sustenta;

Que, en virtud de lo señalado, corresponde expedir el acto resolutivo que designe a los servidores Rommel Chimaico Córdova y Andy Walter Aspajo Ospinal, como Fedatarios del SERFOR, considerando lo evaluado y expuesto en los documentos del Vistos;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG que aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el SERFOR".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los servidores Rommel Chimaico Córdova y Andy Walter Aspajo Ospinal como Fedatarios del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados y a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario del SERFOR.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Carlos Alberto Ynga La Plata

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR